

Derechos y Obligaciones del Paciente

Tahoe Forest Health System quiere informarlo de sus derechos mientras está bajo nuestro cuidado, tanto en los servicios para pacientes ambulatorios como para pacientes hospitalizados. Usted tiene derecho a:

1. Recibir cuidado considerado y respetuoso y que lo hagan sentir cómodo. Tiene derecho a que se respeten sus valores, creencias y preferencias culturales, psicosociales, espirituales y personales.
2. Pedir que se notifique inmediatamente a un familiar (u otro representante de su elección) y a su propio médico de su admisión en el hospital.
3. Conocer el nombre del proveedor de atención médica autorizado que actúa según el alcance de su licencia profesional y que tiene la responsabilidad principal de coordinar su atención, y los nombres y las relaciones profesionales de los médicos y del personal no médico que lo atenderán.
4. Recibir información de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, perspectivas de recuperación y resultados de la atención médica (incluyendo los resultados imprevistos) en términos que pueda comprender. Tiene derecho a una comunicación eficaz y a participar en el desarrollo y la implementación de su plan de atención. Tiene derecho a participar en las cuestiones éticas que surjan durante su atención médica, incluyendo los asuntos relacionados con la resolución de conflictos, negarse a los servicios de reanimación y abstenerse o suspender el tratamiento de soporte vital.
5. Tomar decisiones con respecto a su atención médica y recibir tanta información de los tratamientos o procedimientos propuestos como pueda necesitar para dar su consentimiento informado o rechazar un tratamiento. Excepto en casos de emergencia, esta información deberá incluir una descripción del procedimiento o tratamiento, los riesgos médicamente significativos involucrados, el tratamiento alternativo o ausencia de tratamiento y los riesgos involucrados en cada uno, y el nombre de la persona que hará el procedimiento o tratamiento.
6. Pedir o rechazar un tratamiento, en la medida en que lo permita la ley. Sin embargo, no tiene derecho de exigir tratamientos ni servicios inadecuados o médicamente innecesarios. Tiene derecho de irse del hospital incluso en contra de la recomendación de los miembros del personal médico, en la medida en que lo permita la ley.
7. Se le notificará si el hospital/proveedor de atención médica autorizado que actúa dentro del alcance de su licencia profesional piensa participar en, o hacer, experimentos con humanos que afecten su atención médica o tratamiento. Tiene derecho a negarse a participar en tales proyectos de investigación.
8. Respuestas razonables a cualquier solicitud de servicio razonable.
9. Evaluación y manejo adecuados del dolor, información del dolor, medidas de alivio del dolor y participación en las decisiones de manejo del dolor. Puede solicitar el uso de cualquiera o todas las modalidades para aliviar el dolor, incluyendo los medicamentos opiáceos, si sufre de dolor crónico intenso e intratable. El proveedor puede negarse a recetar el medicamento opiáceo, pero si es así, debe informarlo de que hay proveedores que se especializan en el tratamiento del dolor con métodos que incluyen el uso de opiáceos.
10. Preparar instrucciones anticipadas. Esto incluye el nombramiento de una persona responsable de la toma de decisiones si llega un momento en el que usted ya no puede comprender un tratamiento propuesto o si no puede comunicar sus deseos con respecto a la atención médica. El personal del hospital y los profesionales que prestan atención médica en el hospital deberán

cumplir estas directrices. Todos los derechos de los pacientes se aplican a la persona que tiene la responsabilidad legal de tomar decisiones con respecto a la atención médica en su nombre.

11. Que se respete la privacidad personal. Las discusiones de casos, las consultas, los exámenes y los tratamientos son confidenciales y deben hacerse con discreción. Tiene derecho a que le digan el motivo de la presencia de cualquier persona. Tiene derecho a que los visitantes se vayan antes de los exámenes y cuando se hable sobre asuntos relacionados con el tratamiento. Se usarán cortinas de privacidad en las habitaciones semiprivadas.
12. Que se le dé un trato confidencial a todas las comunicaciones y expedientes relacionados con su atención y hospitalización. Recibirá un “Aviso conjunto de prácticas de privacidad” por separado que explica los derechos de privacidad de forma minuciosa y cómo podemos usar y revelar su información médica protegida.
13. Recibir atención en un entorno seguro, libre de abuso o negligencia, explotación o acoso mental, físico, sexual o verbal. Tiene derecho a acceder a servicios de protección y defensa, incluyendo la notificación a las agencias gubernamentales en contra de la negligencia o el abuso.
14. Estar libre de cualquier forma de restricción o aislamiento que el personal pueda usar como medio de coerción, disciplina, conveniencia o represalia.
15. Continuidad razonable de la atención médica y conocer de antemano la hora y el lugar de las citas, y la identidad de las personas que prestan la atención.
16. Que el médico, o un delegado del médico, lo informe de los requisitos y las opciones de atención médica continua después del alta del hospital. Tiene derecho a participar en el desarrollo y la implementación del plan para el alta. Si lo pide, también se le podrá dar esa información a un amigo o familiar.
17. Saber qué normas y políticas del hospital se aplican a su conducta mientras es paciente.
18. Designar a una persona de apoyo y las visitas de su elección, si tiene capacidad para tomar decisiones, ya sea que el visitante sea familiar por consanguineidad, matrimonio o pareja doméstica registrada, a menos que:
 - a. No se permitan visitas. La decisión de no permitir visitas solo se implementará después de considerar todos los aspectos de la salud y la seguridad del paciente, incluyendo los beneficios de las visitas en la atención médica del paciente y los posibles impactos negativos que las visitas pueden tener en otros pacientes (por ejemplo, problemas de control de infecciones).
 - b. El centro determine razonablemente que la presencia de una visita en particular pondría en peligro la salud o la seguridad de un paciente, un miembro del personal u otro visitante del centro médico, o interrumpiría significativamente las operaciones del centro.
 - c. Usted le haya dicho al personal del centro médico que ya no quiere que lo visite una persona en particular.

Sin embargo, el centro médico puede establecer restricciones razonables sobre las visitas, incluyendo las restricciones sobre las horas de visita y el número de visitantes. Las horas de visita generalmente se limitarán a las horas durante el día. Los visitantes que deseen visitar

fuera del horario o pasar la noche pueden pedir las adaptaciones al personal del proveedor de atención médica. Esos visitantes deberán completar el registro de visitantes y obtener una credencial de visitante. El centro médico debe informarlo (o a su persona de apoyo, cuando corresponda) de sus derechos de visitas, incluyendo las restricciones o limitaciones clínicas.

El centro médico no puede restringir, limitar ni negar los privilegios de visita por motivos de raza, color, país de origen, religión, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad del paciente (o de su persona de apoyo, cuando corresponda) o las visitas (incluyendo las personas que quieran visitarlo).

Todos los visitantes (incluyendo las personas que quieran visitarlo) disfrutarán de privilegios de visita completos e iguales de acuerdo con las preferencias que usted (o, cuando corresponda, su persona de apoyo) haya expresado relacionadas con los visitantes. Usted (o su persona de apoyo, cuando corresponda) puede limitar los privilegios de visita de sus visitantes, incluyendo dar privilegios de visita más limitados a algunos visitantes que a otros.

19. Que se consideren sus deseos, si no tiene la capacidad para tomar decisiones, con el propósito de determinar quién puede visitarlo. El método para esa consideración cumplirá la ley federal y se revelará en la política de visitas del hospital. Como mínimo, el hospital incluirá a las personas que viven en su casa y a cualquier persona de apoyo según la ley federal.
20. Revisar y recibir una explicación de la factura del hospital independientemente de la fuente de pago.
21. Ejercer estos derechos sin distinción de sexo, situación económica, antecedentes educativos, raza, color, religión, ascendencia, país de origen, orientación sexual, identidad/expresión de género, condición médica de discapacidad, estado civil, edad, estado de pareja doméstica registrada, información genética, ciudadanía, idioma principal, estatus migratorio (excepto según lo requiera la ley federal), la fuente de pago de la atención, o estado de virus de inmunodeficiencia humana de la persona.
22. Presentar una queja. Si desea presentar una queja ante este centro médico, puede hacerlo por escrito o por teléfono:

Director de Calidad y Normas
Tahoe Forest Hospital District
P.O. Box 759
Truckee, CA 96160
(530) 587-6011

Recibirá una respuesta inicial por escrito en un período de 7 días para notificarle la recepción de la queja. El comité de quejas revisará cada queja y le dará una respuesta completa por escrito dentro de 30 días. Si el comité de quejas no puede completar una investigación completa en 30 días, se le mantendrá actualizado sobre el progreso de la investigación y el momento de una resolución. La respuesta por escrito tendrá el nombre de una persona del hospital con la que podrá comunicarse, las medidas adoptadas para investigar la queja, los resultados del proceso de queja y la fecha de finalización del proceso de queja. Además, las preocupaciones con respecto a la calidad de la atención o el alta prematura se remitirán a la Organización de Revisión por Pares (PRO) de la Utilización y el Control de Calidad correspondiente.

23. Presentar una queja ante el estado, independientemente de si utiliza el proceso de queja del hospital.

California:

Departamento de Salud Pública de California
(California Department of Public Health)
126 Mission Ranch Boulevard
Chico, CA 95926
Teléfono: (530) 895-6711
Llamada sin costo: 1 (855) 804-4205

Nevada:

Oficina de Calidad y Cumplimiento de la
Atención Médica (Bureau of Health Care
Quality and Compliance, BHCQC)
Northern Nevada Office
727 Fairview Drive, Suite E
Carson City NV 89701
Teléfono: (775) 682-1030

Estos Derechos del Paciente combinan el Título 22 y otras leyes de California, la Comisión Conjunta y los requisitos de las Condiciones de participación de Medicare. Algunas de las fuentes son: California Hospital Consent Manual (2019) y Nevada Consent and Medical Information Manual (2019).